



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE

www.uladech.edu.pe

RECTORADO

REGLAMENTO DE PRODUCCIÓN DE TEXTOS (UTEX)

VERSIÓN 007

**Aprobado por acuerdo del Consejo Universitario con Resolución
N°0708-2017-CU-ULADECH Católica, de fecha 26 de julio de
2017**

CHIMBOTE – PERÚ

Versión: 007	Cód.: R-PT(UTEX)	F. Implementación: 26-07-2017	Pág.: 1 de 4
Elaborado por: Rector	Revisado por: Dirección de Calidad	Aprobado con Resolución N°0708-2017-CU-ULADECH CATÓLICA	

CAPÍTULO I INTRODUCCIÓN

Artículo 1°.- La información básica de los contenidos que requieren las asignaturas de los planes de estudios de los niveles de estudio de pregrado y posgrado son organizadas en libros que difunden la producción intelectual de los docentes.

Artículo 2°.- La marca registrada de la universidad para sus libros en formato físico o digital se registra con la denominación UTEX, incluyen: libros, compilaciones, textos universitarios, guías de práctica, manuales de prácticas y otros materiales de estudio.

Artículo 3°.- El proceso UTEX, forma parte del proceso de publicaciones y tiene como dueño de proceso a la Coordinación de Publicaciones Científicas.

Artículo 4°.- Los docentes titulares incluirán, como referencia bibliográfica en los SPA, los UTEX de docentes según corresponda.

CAPÍTULO II ORGANIZACIÓN

Artículo 5°.- El proceso UTEX comprende dos subprocesos: edición y producción, adscritos a la Coordinación de Publicaciones Científicas.

Artículo 6°.- Las actividades claves del proceso de edición son: identificación de textos, promoción de la edición, cuidado de edición y aprobación. La actividad de cuidado de edición podrá ser tercerizada. Las especificaciones de los textos para compra forman parte de la actividad de identificación de texto.

Versión: 007	Cód.: R-PT(UTEX)	F. Implementación: 26-07-2017	Pág.: 2 de 4
Elaborado por: Rector	Revisado por: Dirección de Calidad	Aprobado con Resolución N°0708-2017-CU-ULADECH CATÓLICA	

Artículo 7°.- Las actividades claves del proceso de producción son: determinación de requerimientos, control de stocks, órdenes de compra/servicio, distribución y recepción. Los servicios de impresión digital y/o distribución serán apoyados por los servicios internos de la universidad.

Artículo 8°.- La actividad de compra de textos está adscrita al proceso de producción y los contratos serán suscritos por la División Financiera.

Artículo 9°.- Las actividades de aseguramiento de la calidad comprenden verificaciones a cargo de la Coordinación de Publicaciones; las revisiones están a cargo del Sistema de Gestión de la Calidad.

CAPÍTULO III PROCESO DE EDICIÓN

Artículo 10°.- La Coordinación de Publicaciones Científicas mantiene el registro de los libros producidos por los docentes autores.

Artículo 11°.- La actividad de promoción para la elaboración de textos y libros estará a cargo del Promotor UTEX y la suscripción de contratos con los docentes autores a cargo de la Coordinación de Publicaciones Científicas. Tales contratos incluirán las especificaciones, cronograma de avance y causales de rescisión que debe cumplir el docente. La Coordinadora de Publicaciones verificará el cumplimiento de los contratos, registrando los atrasos e incumplimientos en el módulo de verificaciones.

Artículo 12°.- Los docentes autores de textos y libros tienen derecho a percibir incentivos por derecho de autor, de acuerdo con el contrato suscrito con la universidad y en cumplimiento de entrega según check list.

Versión: 007	Cód.: R-PT(UTEX)	F. Implementación: 26-07-2017	Pág.: 3 de 4
Elaborado por: Rector	Revisado por: Dirección de Calidad	Aprobado con Resolución N°0708-2017-CU-ULADECH CATÓLICA	

Artículo 13°.- La interacción entre el docente autor y el Promotor UTEX a cargo del cuidado de edición es permanente y directa, respetando el cronograma de avance donde se incluye esta actividad. Los atrasos atribuibles al cuidado de la edición estarán sujetos a penalidad.

Artículo 14°.- Culminada la actividad de edición el Promotor UTEX envía al editor científico de la revista In Crescendo de la Facultad, quien revisa y da la conformidad final para la impresión del texto (si fuera texto impreso). Con la aprobación del editor científico, el proveedor de impresión seleccionado realiza la etapa de pre-prensa que será revisada por el autor, convirtiéndose en entrada del proceso de producción.

Artículo 15°.- El dueño de proceso tramita el depósito legal y solicita el número de registro del ISBN. Asimismo, gestiona ante la División de Personal el pago al autor por el contrato suscrito.

Chimbote, julio de 2017.

JBDG.

Versión: 007	Cód.: R-PT(UTEX)	F. Implementación: 26-07-2017	Pág.: 4 de 4
Elaborado por: Rector	Revisado por: Dirección de Calidad	Aprobado con Resolución N°0708-2017-CU-ULADECH CATÓLICA	